

de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

* Orden de 12 de noviembre de 1996 (DOE 30-11-96), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de Créditos Puente.

* Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE 21-12-96), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activos Fijos de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

* Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE 21-12-96), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

b) Un tipo de interés máximo del 8,50% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

* Decreto 90/1994, de 14 de junio, (DOE 30-6-94) por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

c) Un tipo de interés máximo del 6,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

* Decreto 75/1993, de 8 de junio, (DOE 19-6-93) por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYMES, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Mérida, 12 de enero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 16 de enero de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 10 de septiembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 84 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 10 de septiembre de 1996 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos

al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 84 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 113, de 28 de septiembre de 1996, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 4967, Anexo I, línea del expediente CO: 96-192-1, columna Empresa, donde dice «Ortiz Moreno, María Gracia», debe decir «Ortiz Moreno, María Gracia y otro».

Mérida, 16 de enero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 16 de enero de 1998, sobre concesión de incentivos a la inversión a la empresa «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa y Almeida, S.A.» (Expte.: IA 97/0957/6).

Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 23 de julio de 1997, publicado en el BOE del 26/9/97, se han concedido incentivos regionales a la empresa titular del expediente arriba indicado, para la ejecución de un proyecto de inversión. Tal acuerdo se produce al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y del Real Decreto 1389/88, de la Zona de Promoción Económica de Extremadura y se concreta en la concesión de una subvención a fondo perdido por un importe de 1.508.880.000 pesetas, resultado de aplicar el porcentaje del 24% a la inversión aprobada, de 6.287.000.000 de pesetas, bajo el expediente administrativo BA/0549/P11.

La subvención concedida por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se muestra insuficiente para que este proyecto pueda acometerse con garantías. Ello obliga a la Junta de Extremadura a realizar un esfuerzo complementario para lograr la ejecución y desarrollo del proyecto en Extremadura, y que la empresa no acometa las inversiones en otras zonas atraída por subvenciones y demás condiciones que pudieran ofrecerse por otras Administraciones o Entes de fomento económico.

Además se aprecia la concurrencia de los siguientes factores positivos:

— El elevado importe de la inversión a realizar.